



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-01200-00

Se **niega** la solicitud de corrección del despacho comisorio No. 0015 elevado por el apoderado de la parte actora [018MemorialSolicitudCorreccion] toda vez que este se encuentra dirigido al **INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA COMO AUTORIDAD DE TRANSITO** [013DespachoComisorio] de conformidad con el artículo 3º de la Ley 769 de 2020, ya que efectivamente el cargo de Inspector de Tránsito no funciona en Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a60ec660166168a2e4be6e50a09670e9975933cc747ace9936db536536c172**

Documento generado en 22/07/2022 07:53:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 035 de 25 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.